



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 25 de abril de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas de Sesión, Ordinaria 04/04/2025 Especial 16/04/2025 (Mención al Merito)
2. Licencia Concejal Yeza

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

3. Expediente N° 4123-0887/2006 Cpo. 2 - Alquiler de viviendas para jefatura departamental. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-2285/2024 Cpo. 1 - Resolución N° 2024-276 APN - MU. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente Interno N° 1822/2014 Cpo. 3 - Ordenanza de Remises (D.E.). Proyecto de ordenanza.
6. Expediente interno N° 2774/2025 Cpo. 1 - MARTHA BELVISI ESTACIONAMIENTO DISCAPACIDAD. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-0368/2023 Cpo.1 - FASHION TOUR. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente interno N° 2782/2025 Cpo. 1 - LILIANA GRACIELA AICARDO - SOLICITA AMPLIACION RUBRO COMERCIAL EN VIVERO. Proyecto de comunicación.
9. Expediente N° 4123-0651/2009 Cpo. 1 - VTA. DE PINTURA Y AFINES PINTURERIAS SAGITARIO - TOTORAS N° 355 PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente Interno N° 2606/2022 Cpo.1 - VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA. Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno N° 2770/2025 Cpo. 1 - OBSERVATORIO VIAL MUNICIPAL. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-0998/2024 Cpo. 1 - Mercado Regional. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-0684/2006 Cpo.1 - SOLICITUDES - CESION INMUEBLE SEDE JUPITER 345 - PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Interno N° 2777/2025 Cpo. 1 - Arnaldo Viera de Linares - Habilitación Comercio. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente Interno N° 0899/2002 Cpo. 8 - ASOCIACIÓN DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

16. Expediente N° 4123-0562/2025 Cpo 1 - Baja Patrimonial Matafuegos. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente N° 4123-0120/2025 Cpo 1 Alc. 1 - Lic. Privada N° 03/2025 tratamiento de ofertas únicas de material descartable p/sec. De salud anexo I. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-0239/2009 Cpo. 1 - MARIA NOEMI FILIPPI-PLAN DE PAGO PDA 35650 (D.E.). Proyecto de ordenanza.
19. Expediente Interno N° 2657/2024 Cpo. 1 - MANUEL SEGURA EXIMICION DE TASAS POR JUBILADO (D.E.). Proyecto de ordenanza.
20. Expediente Interno N° 2781/2025 Cpo. 1 - Choqueticlla Aydee Eximicion y Condonacion. Proyecto de comunicación.
21. Expediente Interno N° 2647/2023 Cpo. 1 - Porco Walter Exencion pago de tasas municipales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

Proyecto de decreto.

22. Expediente Interno Nº 2750/2024 Cpo. 1 - Eduardo Andere - su solicitud. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente Nº 4123-2192/2024 Cpo 1 - Casa de Artistas Casa Melfi. Proyecto de ordenanza.
24. Expediente Nº 4123-0149/2025 Cpo 1 Alc. 2 - Asociacion Cooperadora, Donacion Oximetro Coviden Bedside Spo2. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente Nº 4123-0149/2025 Cpo. 1 Alc. 3 - Asociacion Cooperadora, Donacion 3 Ventiladores Marca Star Trak. Proyecto de ordenanza.
26. Expediente Nº 4123-0149/2025 Cpo. 1 Alc. 4 - Asociacion Cooperadora, Donacion 2 Ventiladores Megashop. Proyecto de ordenanza.
27. Expediente Nº 4123-0149/2025 Cpo 1 Alc. 5 - Asociacion Cooperadora, Donacion 1Telefono Inalambrico. Proyecto de ordenanza.
28. Expediente Interno Nº 2688/2024 Cpo. 1 - Derogacion Tasa Vial. Proyecto de decreto.
29. Expediente Nº 4123-2489/2024 Cpo. 1 - Taverna Roxana. Leg. 3022 Solicitud ajuste hijo c/discapacidad s/ su solicitud. Proyecto de comunicaci3n.
30. Expediente Nº 4123-0585/2025 Cpo. 1 - Solicita horas adeudadas agentes Cisneros - Bustamante. Proyecto de ordenanza.

Comisi3n de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecolog3a y Producci3n

31. Expediente Interno Nº 2700/2024 Cpo. 1 - CREACI3N CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL JUVENIL (D.E.). Proyecto de comunicaci3n.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra m3s atenta y distinguida consideraci3n.

Pinamar, 25 de Abril de 2025

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0887/06 Cuerpo 2** ; caratulado "Alquiler de viviendas para jefatura departamental" y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1958/2024 se procedió al ajuste del valor locativo del último semestre de 2023, primer y segundo semestre de 2024, según IPC, correspondiente a la locación del inmueble sito en calle Submarino Santa Fe N° 1571 de la localidad de Pinamar, identificado como IV-V-109-25, en donde funciona la Subdelegación Departamental de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 5 del acto precitado establecía la redacción del mismo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento el compromiso de futuros ejercicios, esto es fecha de finalización 31 de diciembre de 2026 inclusive, en consonancia con prescripto en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 321 y 327 la Contaduría Municipal y la Secretaría de Gobierno, respectivamente, manifiestan la necesidad de dar intervención al Cuerpo Deliberantico para la convalidación del Decreto 1958/2024;

Que a fs. 328 el Departamento Ejecutivo ordena materializar lo expresado a través de la presente.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto 1958/2024, dando cumplimiento de esta manera a lo especificado en el artículo 5° del acto administrativo mentado.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

EL Expediente N° 4123-2285/24 Cuerpo 1 Caratulado: Resolución N° 2024-276 APN - MU, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos recaudadores de las diferentes provincias del país, trabajan en la interoperabilidad en la administración tributaria y el Sistema unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS), organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS), con una mirada en ser más eficientes tanto en la recaudación como con la utilización de los recursos públicos;

Que el CEATS, es una organización que cuenta con varias provincias y municipios asociados y, mientras más miembros incorpora, más experiencias suma para analizar y aplicar en los distintos modelos de las administraciones tributarias, es una asociación civil (CUIT 30-70927265-5), una persona pública no estatal de alcance internacional y de carácter intergubernamental, que nuclea administraciones tributarias subnacionales y tiene por objeto proveer un foro permanente sobre tributación, permitiendo el intercambio de experiencias, la colaboración mutua y la asistencia entre sus miembros e impulsar y conducir investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales, utilizadas para adoptar directrices, formular modelos y propiciar la difusión de la información para el mejoramiento y fortalecimiento de las administraciones miembro;

Que el SUATS, es una herramienta digital implementada en colaboración con el CEATS, la cual funciona como entidad coordinadora que permitirá la liquidación, percepción y rendición de los tributos relacionados con la propiedad automotor y las transferencias de vehículos en forma electrónica, incluyendo impuesto de sellos y multas de tránsito no prescriptas;

Que la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), es la Institución que representa a todos los Concesionarios Oficiales de Automotores en la República Argentina, teniendo por objeto la más amplia vinculación de los asociados para difundir la función del Concesionario en la Comercialización del Automotor y fomentar su desarrollo en el país como factor del progreso económico y social;

Que el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), es el sistema que relaciona la base de datos del Impuesto a la Radiación de Automotores (Patentes), como así también la actualización permanente de los datos de los contribuyentes de todos los municipios incorporados, tratándose de una aplicación que reside sobre un sitio de Internet;

Que la Municipalidad de Pinamar, ha utilizado el SUCERP (Sistema unificado de calculo, emisión y recaudación de patentes) obteniendo la información actualizada con la cual se renueva periódicamente la base de datos municipal, en vigencia del Convenio N° 244-2016 de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Pinamar y del Acuerdo Complementario N° 245-2016 entre el Municipio de Pinamar y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), homologados por Ordenanza N° 4958 y 4999/2017;

Que no obstante, dicho sistema (SUCERP) dejará de encontrarse operativo en vigencia de la Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación N° 276/2024, por la cual quedan sin efecto los convenios suscriptos entre el Ministerio y las Municipalidades, normativa informada a la Comuna por carta documento emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en el mes de Septiembre/2024;

Que a razón de ello, se torna urgente la firma de un nuevo convenio a suscribir ahora entre el CEATS y la Municipalidad de Pinamar, como el modelo que luce adjunto de fs. 18 a 23 (frente y dorso) del expediente de referencia en el VISTO, en aras de la implementación del SUATS, a los fines de continuar contando y cargando la información actualizada en el Sistema de Ingresos Públicos municipal, para la imputación correcta de las tasas correspondientes con la propiedad automotor y las transferencias de vehículos, así como la tramitación acertada de su cobro;

Que el Departamento Ejecutivo, eleva Al Honorable Concejo Deliberante **Proyecto de Ordenanza** para su conocimiento, evaluación y, en caso de no encontrar objeción, proceder en virtud de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Texto según Ley 15310): Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes

provinciales o nacionales. Exímase de éste requisito en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados. Sociedades y Empresas del Estado, tanto de la Provincia de Buenos Aires como del Estado Nacional.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Autorícese a la firma del Convenio cuyo modelo luce adjunto de fs.18 a 23 (frente y dorso) del Expediente del VISTO, a suscribir entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS, CUIT 30-70927265-5), como entidad coordinadora de la liquidación, percepción y rendición de los tributos relacionados con la propiedad automotor y las transferencias de vehículos en forma electrónica, mediante el Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), incluyendo impuesto de sellos y multas de tránsito no prescriptas, y la Municipalidad de Pinamar, formando parte de la presente como ANEXO 1.

ARTICULO 2: Dese al Registro Oficial, comuníquese al Departamento Ejecutivo y, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1822/14 Cuerpo 3** caratulado: Ordenanza de Remises (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3736** el señor Ledesma Omar solicita prórroga debido a no poder cambiar su vehículo Renault Logan dominio LSS 059 que funciona como Remis con la licencia N° 180.

Que se analizó la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se decidió avanzar en otorgar una prórroga por el plazo de 12 meses en el marco del contexto económico del país.

Que la prórroga mencionada quedara supeditada al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por las áreas del Departamento Ejecutivo competentes en la materia.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de 12 meses, el plazo de antigüedad del vehículo dominio LSS 059 utilizado por la licencia de Remis N° 180 a nombre del señor Ledesma Omar , DNI 16.037.813 a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2: La siguiente habilitación quedara supeditada al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por las áreas del Departamento Ejecutivo competentes en la materia.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 3736** y toda su documentación al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

Expediente Interno N° 2774/25 Cuerpo 1 , caratulado "MARTHA BELVISI ESTACIONAMIENTO DISCAPACIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3700** el Sr. Francisco Esteban Kiss DNI 13.792.160 y la Sra. Martha Belvisi DNI 93.256.366 ,Solicita ante este Honorable Cuerpo estacionamiento exclusivo por discapacidad en la dirección corvina 1604 de la localidad de Pinamar para el vehículo particular Chevrolet, S10 2.8T Dominio ETN139 del 2005.

Que la solicitud está motivada por la condición de discapacidad del Sr. francisco esteban Kiss, que acredita con Certificado Unico de Discapacidad (CUD) obrante en el expediente del visto y la condición de paciente oncológica de la Sra. Martha Belvis.

Que por sus reiterados traslados para sus tratamientos debido a su discapacidad necesita utilizar un espacio para ascenso y descenso seguro cerca de su domicilio desde los vehículos que la asisten.

Que luego de dar lectura a la petición en la Comisión de Planeamiento, entienden oportuno otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en concordancia con la **Ordenanza N° 4759/16 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, a otorgar la reserva en la vía pública, con su respectiva demarcación y señalética en el domicilio , calle corvina 1604 de la localidad de Pinamar , para el vehículo particular Chevrolet, S10 2.8T Dominio ETN139 del 2005, afectado al traslado y movilidad de Francisco Esteban Kiss DNI 13.792.160.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0368/23 Cuerpo 1 Caratulado FASHION TOUR, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere al pedido de autorización del evento desfile de moda denominado "FASHION TOUR 2025" a realizarse el 12 de febrero de 2025 en el horario de 19:30hs a 22:00hs, por tercer año consecutivo en el marco del aniversario del Casino de Pinamar, en parte del espacio privado y en el espacio público frente al casino de Pinamar sito en Av Arq. Bunge y Av. Del Libertador, evento gratuito abierto a todo el público y sin fines de lucro;

Que la organización del mentado evento estará a cargo de la empresa VLS Marketing SRL. quien se encargará de la técnica, armado, modelos y personal presentando toda la documentación (altas de ARCA. art. Y clausulas de no repetición y seguro de vida);

Que a fs 158 obra formulario de solicitud de permiso para eventos masivos;

Que el Director de Turismo a fs. 162 expresa que el evento contará con la participación de prestigiosos diseñadores y reconocidas modelos, siendo que las características y magnitud de estos eventos representan un fuerte impacto positivo que complementa la oferta turística ofrecida en nuestra localidad;

Que a fs. 163 y fs 194 interviene la Secretana de Gobierno la que luego de haber constatado la documentación de rigor conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 6747/2024 en su Anexo III se expide al respecto;

Que a fs. 166/167 se adjunta Convenio de Cobertura del Servicio Medico de Ambulancia con la firma Emergencias Pinamar S R.L;

Que obra a fs 183 se acompaña comprobante de póliza de Riesgo del Trabajo y en fs.185 póliza de cobertura de seguro de accidentes personales;

Que el Departamento Ejecutivo a fs. 195 solicita el acto administrativo correspondiente en un todo de acuerdo con lo expresado por la Secretana de Gobierno a fs 194

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese en todos sus términos el Decreto Municipalá N° 0282/2025 obrante a fs.196 y 197 del Expediente N° 4123-0368/23 Cuerpo 1

ARTICULO 2: Dese al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido,árchívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2782/25 Cuerpo 1**, caratulado "LILIANA GRACIELA AICARDO - SOLICITA AMPLIACION RUBRO COMERCIAL EN VIVERO"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3735** la Sra. Catalina Gabriela Aicardo DNI 22.756.360 solicita la ampliación de rubro para una cafetería ubicada en Av. Constitución N°2073 localidad de Pinamar, Partido de Pinamar, en el cual funciona un vivero denominado "Los Pinos"

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante las áreas que estime corresponder, emita un dictamen sobre la viabilidad de lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponder, emita dictamen de viabilidad sobre la solicitud presentada por la Sra. Liliana Gabriela Aicardo DNI 22.756.360 en Nota N°3735

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0651/09 Cuerpo 1 , Caratulado VTA. DE PINTURA Y AFINES PINTURERIAS SAGITARIO - TOTORAS N° 355 PINAMAR, y:

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3716 el Sr. Vezosi Cristian Rubén DNI 31.316.360 como Director titular de Pinturerías Sagitario CUIT 30-69775406-3 solicita ampliación de rubro a pinturería anexo máquinas y muebles de jardín, art del hogar, construcción en seco y grifería.

Que a fs.105 obra comunicación de N°4221/25 en la cual se solicita al Departamento Ejecutivo emita viabilidad de lo solicitado en Nota N° 3716 .

Que a fs.108 obra dicten positivo de lo solicitado emitido por la Secretaria de Gobierno

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera oportuno conceder lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar vía excepción el anexo de los rubros máquinas y muebles de jardín, art. Del hogar y materiales de construcciones en seco y grifería a PINTURERIA SAGITARIO S.A para el inmueble ubicado en calle totoras N°355 localidad de Pinamar partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente por el plazo de duración del comodato obrante a fs 95.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2606/22 Cuerpo 1** , caratulado "VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3739** la Sra. Mónica Edith Vallejos DNI: 25.626.883 solicita la renovación de un permiso precario otorgado en años anteriores para la habilitación de una despensa en su domicilio ubicado en calle Calcula N° 2175 de la localidad de Ostende Partido de Pinamar.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante las áreas que estime corresponder, emita un informe sobre toda la actividad realizada en años anteriores y un dictamen sobre la viabilidad de otorgar lo solicitado .

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponder, emita un informe sobre toda la actividad realizada en años anteriores y un dictamen sobre la viabilidad de otorgar lo solicitado. Referente a la solicitud de la Sra. Mónica Edith Vallejos DNI: 25.626.883 en Nota N°3739.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2770/25** caratulado "OBSERVATORIO VIAL MUNICIPAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar en nuestra ciudad con un instrumento que optimice el trabajo y consenso en materia de creación y/o modificación de normativas de tránsito, garantizando una agenda estatal que aborde estudios y análisis en materia de siniestralidad vial en nuestra ciudad;

Que es de vital importancia generar consensos para una modificación y un nuevo ordenamiento urbano de la ciudad, que tenga en cuenta a todos sus actores;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus defectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que en razón de la epidemia en la que se ha convertido la siniestralidad vial, resulta prioritario construir, desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan analizar científicamente la realidad del conflicto y evaluar las respuestas estatales de los diferentes niveles de gobierno;

Que es función de las autoridades ejecutivas y legislativas garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio del derecho a circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten en la vía pública;

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables;

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí;

Que los siniestros que ocurren en la ciudad constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Créase el Observatorio Vial Municipal de la Ciudad de Pinamar, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. Dicha dependencia será destinada a la investigación de los hechos y actos vinculados con el uso y la circulación de la vía pública, comprendiendo el estudio de los vehículos, moto vehículos, el transporte público y privado, las personas, la infraestructura vial, las condiciones del medio ambiente físico y social, a fin de generar información confiable que permita establecer políticas estratégicas en pos de una movilidad segura y sustentable.

ARTICULO 2: Son objetivos del Observatorio Vial Municipal la gestión y producción del conocimiento en materia de seguridad vial en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de los siniestros viales y las problemáticas derivadas de la organización vial de la ciudad, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad con asiento en el territorio. Ello, con el fin último de aportar conocimientos para la formulación, implementación evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad vial y ordenamiento urbano.

ARTICULO 3: El Observatorio Vial Municipal estará conformado por un titular y un suplente, representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante y la misma cantidad de

integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de las áreas inherentes a la temática. Asimismo, se invitará a participar a las instituciones públicas y privadas con incumbencia en la materia y con asiento en la ciudad.

ARTICULO 4: Los integrantes del Observatorio Vial Municipal acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial conocimiento e interés en la temática.

ARTICULO 5: El Observatorio Vial Municipal dictará su propio reglamento interno, en el cual se establecerá la modalidad de organización y funcionamiento en un todo conforme con las disposiciones y objetivos de la presente.

ARTICULO 6: El Observatorio Vial Municipal deberá presentar un informe trimestral del estado de situación ante el Honorable Concejo Deliberante en el cual deberá dar cuenta de los objetivos planeados en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 7: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas a los efectos de instrumentar el traslado de la información que estas recaben en materia de seguridad vial y otras acciones a fin de una movilidad segura y sustentable.

ARTICULO 8: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0998/2024 Cpo. 1 "Mercado Regional" y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado generar políticas públicas que favorezcan el desarrollo del ecosistema emprendedor.

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso en elaborar y fomentar las acciones pertinentes para generar y acompañar a los emprendedores.

Que para ello la Dirección de Desarrollo Productivo y Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Pinamar, tiene previstas distintas acciones promocionales como son: reuniones de trabajo, charlas, eventos y otras medidas con distintos actores de la ciudad, Ministerios de Nación, Provincia y Municipios aledaños.

Que una de las medidas previstas a desarrollar es el Mercado denominado Raíces el próximo 2 de Mayo de 2025 de 11 hs. a 17 hs., que en caso de inclemencias climáticas el evento se desarrollará el 03 de Mayo de 2025.

Que el lugar indicado para realizarlo es el espacio ubicado en Av. Espora y Playa en la localidad de Valeria del Mar.

Que "Raíces" es una iniciativa de la Dirección de Desarrollo Productivo y Empleo de la Municipalidad de Pinamar, concebida con la visión de fomentar el desarrollo económico regional mediante la promoción y venta directa de productos autóctonos.

Que este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer y consolidar los negocios locales, al tiempo que se facilita el acceso a redes de contacto para establecer relaciones comerciales sólidas con otros productores y potenciales distribuidores.

Que el propósito es generar conciencia en la comunidad sobre la diversidad, calidad y el valor agregado de los productos regionales, resaltando su importancia tanto para la economía local como para la identidad de nuestra región.

Que "Raíces" se llevará a cabo en varias ediciones a lo largo del año, recorriendo las localidades vecinas y manteniendo un formato consistente que refleje la identidad única de cada comunidad participante.

Que se convocará a los productores locales que deseen participar en el mercado, seleccionándolos a través del programa municipal PUPA y Hecho en Pinamar

Que se cursará la invitación a localidades vecinas como ser General Madariaga, General Lavalle, Partido de la Costa, Villa Gesell, pudiendo ser más.

Que se les pedirá a los Municipios contribuir con actividades culturales locales, como música en vivo, charlas, talleres y espacios de recreación, así como también podrán disponer de foodtrucks habilitados en la ciudad.

Que el evento contará con un mercado de productores locales y regionales, quienes dispondrán de stands y gazebos para resguardar sus productos.

Que se contara con la participación de otras áreas involucradas, como turismo, bromatología, cultura, deportes, prensa, seguridad y salud, así como también con la colaboración de bomberos para garantizar el éxito y la seguridad del evento.

Que con "Raíces", se aspira a crear un espacio dinámico que celebre la riqueza de nuestra producción regional y promueva el crecimiento económico sostenible de nuestras comunidades.

Que los Municipios participantes manifiestan su interés en instaurar este concepto de mercado en nuestras ciudades de manera permanente, generando un ambiente donde los productores locales puedan prosperar y los residentes puedan disfrutar y apoyar la diversidad de productos autóctonos que nuestra

región tiene para ofrecer.

Que la ordenanza 6896/2025 en su artículo 6 convalida a la ordenanza 4773/2016 que exime del pago de derechos de ocupación o uso de espacio público a eventos deportivos y culturales.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Autorícese al Departamento Ejecutivo el uso del espacio público ubicado en Av. Espora y Playa de la localidad de Valeria del Mar para el evento denominado "Raíces" a realizarse el próximo 2 de Mayo de 2025 de 11 hs. a 17 hs., que en caso de inclemencias climáticas el evento se desarrollará el 03 de Mayo de 2025.-

ARTICULO 2: Exímase de la tasa de DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS acorde a la Ordenanza N° 6896/2025, art. 6, a los productores participantes e invitados.-

ARTICULO 3: Exímase del pago de tasa de habilitaciones a los foodtrucks participantes del evento.-

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0684/06 Cuerpo 1** Caratulado SOLICITUDES - CESION INMUEBLE SEDE JUPITER 345 - PINAMAR ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la continuidad del contrato de comodato del inmueble donde funciona el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar (Personería Jurídica 6779 e Inscripción Gremial N°1688 del 13-03-1987), sito en Cale Júpiter N9 345 de la Localidad de Pinamar, identificado por Catastro en Circ. IV, Sec. S, Mz. 024,Parc.01, (Reserva Fiscal);

Que el Art. 28°, Inciso "B" del Dto. Ley 9533/80 (aplicable a las Municipalidades por disponerlo así su Art. 8) regula las concesiones de uso o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia le bienes del dominio privado del Estado, por un lapso no superior a 5 años, la cual será siempre precaria y revocable en cualquier tiempo;

Que por **Ordenanza N° 3372/06** , se otorga al Sindicato de Trabajadores municipales de Pinamar (STMP), permiso de uso y ocupación precaria por el termino de cinco (5) años , a contar a partir del 28 de agosto de 2006 del inmueble descripto;

Que por Contrato 30/06 se materializa dicho vinculo;

Que por **Ordenanza N° 4264/13** se renueva el comodato hasta el 01 de noviembre de 2013, celebrándose contrato 70/13

Que atento a lo expuesto y habiendo vencidos los plazos del comodato del inmueble en cuestión se debe confeccionar un nuevo acto administrativo para otorgar el permiso al STMP;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese a celebrar comodato gratuito con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar (Personería Jurídica 6779 e Inscripción Gremial N°1688 del 13-03-1987) para continuidad del permiso de uso y ocupación precaria por el termino de cinco (5) años, a contar a partir de la promulgación de la presente, del inmueble sito en Calle Júpiter N°345 de la Localidad de Pinamar, identificado por Catastro en Circ. IV, Sec. S, Mz. 024, Parc.01, (Reserva Fiscal), actualmente ocupado por la Sede de la misma Asociación Gremial.-

ARTICULO 2: Determínese que dicho comodato podrá ser revocado por el Departamento Ejecutivo cuando las necesidades propias de la Municipalidad de Pinamar así lo aconsejen.-

ARTICULO 3: Hágase saber al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2777/25 Cuerpo 1** , caratulado Arnaldo Viera de Linares - Habilitación Comercio y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3714** y **Nota N° 3746** el Sr. Arnaldo Ismael Viera De Linares, DNI: 31.123.362 solicita habilitación para un comercio bajo el rubro "INDUMENTARIA Y CALZADO" en el inmueble ubicado en calle Guanca N°433 localidad de Valeria del mar partido de Pinamar.

Que el solicitante menciona que en la zona existen varios comercios que poseen actividades similares en la zona

Que el solicitante también manifiesta que la calle Guanca está consolidada como una arteria comercial que ofrece servicios a los vecinos

Que a fs. 4 a 13 el solicitante presenta contrato de locación y documentación pertinente.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder lo solicitado por el peticionante.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de (2) años, un permiso de uso precario al Sr. Arnaldo Ismael Viera De Linares, DNI: 31.123.362, para desarrollar la actividad comercial de indumentaria y calzado , en el domicilio ubicado en calle Guanca N°433 localidad de Valeria del mar partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Deróguese la **Ordenanza N° 6885/25**

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 8** caratulado "ASOCIACION DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACION DE ORDENANZA" (que se encuentra en el D.E) y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/04/2025 ingresa la **Nota N° 3744** mediante la cual el Sr. Eduardo Héctor Verón (DNI N° 12.286.693) solicita una prórroga para efectuar la renovación del vehículo de su propiedad, marca Chevrolet modelo Corsa del año 2015, dominio ORV 425, que opera como taxi en nuestra ciudad bajo Licencia N° 1123;

Que la **Ordenanza N° 6253/22** en su Art. 29 indica que los vehículos a utilizar como taxis no deben tener una antigüedad superior a los 8 años y que la **Ordenanza N° 6651/24** Prorroga el plazo de antigüedad por 2 años más sumando un total de 10 años.

Que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad actual de renovar la unidad, situación originada por la disminución del volumen de trabajo como consecuencia directa de la crisis económica que afecta al país en general como al municipio en particular.

Que, analizada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera oportuno y conveniente dar lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente, el uso del vehículo marca Chevrolet modelo Corsa del año 2015, dominio ORV425, que opera bajo licencia de taxi N° 1123, perteneciente Sr. Eduardo Héctor Verón (DNI N° 12.286.693), previa verificación y autorización de las autoridades competentes.

ARTICULO 2: La siguiente habilitación quedara supeditada al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por las áreas del Departamento Ejecutivo competentes en la materia.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 3744** y toda su documentación al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0562/25 Cuerpo 1 Baja Patrimonial Matafuegos Y;

CONSIDERANDO:

Que los actuados se refieren a la necesidad manifestada por la Dirección de Deportes, de dar de baja del patrimonio municipal matafuegos pertenecientes al Polideportivo Municipal, por cumplimiento de su vida útil, en concordancia con los informes técnicos incorporados en folios 02/10;

Que a fs. 12 y 13 la Secretaría de Turismo y el Departamento Ejecutivo, respectivamente, ordenan confeccionar el acto administrativo de baja patrimonial.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Dese de Baja del Patrimonio Municipal los matafuegos con sus respectivas identificaciones, las cuales seguidamente se señalan, pertenecientes al Polideportivo Municipal, ubicados en el Gimnasio Cubierto, debido a que los mismos cumplieron 20 años de vida útil, en consonancia con los motivos vertidos en las actuaciones 4123-562/2025:

- * Matafuego Drago, de 10Kg, ABC, Patrimonio N° 10008
- * Matafuego Drago, de 10 Kg, ABC, Patrimonio N° 10009
- * Matafuego Drago, de 10Kg, ABC, Patrimonio N° 10010
- * Matafuego Drago, de 10 Kg, ABC, Patrimonio N° 10011
- * Matafuego Drago, de 10 Kg, ABC, Patrimonio N° 10012

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0120/25 Cuerpo 1 Alcance 1** caratulado Lic. Privada N° 03/2025 tratamiento de ofertas únicas de material descartable p/sec. De salud anexo I y;

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 0171/25** se llama a Licitación Privada N° 03/25, con un Presupuesto Oficial de pesos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 78.385.544,95):

Que el día 31 de Enero de 2.025. se procede al acto de apertura de ofertas, presentándose tres (3) oferentes, los cuales cotizan de la siguiente manera

*PROPATO HNOS. S.A.I.C., Proveedor 1-276 (Cuit 30-55425869-3). Oferta de la siguiente forma. Por un plazo de pago CTA 30 CHEQUES 60 DIAS, no cotiza la totalidad de los Renglones y cantidades solicitadas en la suma de \$ 32.679.663,60.-

* QUALIVED S.A., Proveedor 1-4058 (Cuit 33-70781521-9), no cotiza la totalidad de los Renglones y cantidades solicitadas de la siguiente forma: Alternativa 1: Por un plazo de pago a 60/90/120 días, oferta el monto de \$ 51.453.390,11 y Alternativa 2: Por un plazo de pago a 60/90/120 días, cotiza el monto de \$ 51.676.682,27.

* RADIOGRAFICA OESTE SRL, Proveedor 1-2464 (Cuit 30-70832392-2).- cotiza la totalidad de los Renglones y cantidades solicitadas de la siguiente forma: Por un plazo a 60 días, oferta el monto de \$ 31.471.804,04; Por un plazo a 90 días, propone la suma de \$ 32.259.341,26 y por un plazo a 120 días, cotiza la suma de \$ 33.963.852,72:

Que los Renglones: 13, 18, 21, 29, 76. 77. 78, 79. 80.81. 88. 89. 90, 91, 92. 93, 94, 95. 96, 97. 101, 102. 103, 104. 107 110. 112 y 113, fueron adjudicados Ad Referéndum del Honorable Cuerpo Deliberante por ser únicas ofertas ;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el Artículo 2° del Decreto de Adjudicación N° 0357/2025, obrante a fs. 37/38 del Expediente N° 4123-0120/2025, correspondientes a la Licitación Privada N° 03/2025 para la adquisición de material descartable para la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0239/09 Cuerpo 1** Caratulado: MARIA NOEMI FILIPPI-PLAN DE PAGO PDA 35650 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3730** la Señora María Noemí Filippi DNI 0.932.338 solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble ubicado en la calle Intermédanos 252 casa 58, Partida N° 35650 , Nomenclatura Catastral 4-V-3-0-138-9 U.F. 0000, del partido de Pinamar.

Que por Ordenanza N° 6676/2024 se le condonó y eximió las Tasas Municipales y sus Anexos por el ejercicio 2024.

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición por el ejercicio 2025 a favor de la contribuyente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la Sra. Maria noemi Filippi DNI 0.932.338 de la localidad de Pinamar, Partida Municipal N° 35650.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3730/25** al expediente del visto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2657/24 Cuerpo 1** Caratulado: MANUEL SEGURA EXIMICION DE TASAS POR JUBILADO (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3728** presentada por el Señor Manuel Segura DNI 10.484.092 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble ubicado en la calle Del Cangrejo 1633;

Que percibe la jubilación mínima y no poder afrontar el pago;

Que a fs.32 del Expediente del visto obra informe socio-ambiental;

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, la nota presentada y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición a favor del Señor Manuel Segura por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 al Señor Manuel Segura DNI 10.484.092 titular del inmueble ubicado en la calle Del Cangrejo 1633, Partida N° 7333, Nomenclatura Catastral 4-V-3-0-78-13 UF. 0000.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3728** al Expediente del visto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2781/25 Cuerpo 1** , Caratulado Choqueticlla Aydee Eximición y Condonación; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3721** la Sra. Choqueteclla Choque Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919, solicita condonación y eximición de tasas de su vivienda ubicada en calle Saenz Peña N° 165 Ostende, Partida Municipal N° 31817;

Que la interesada expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos, agravando el caso su situación de salud de su cónyuge;

Que analizada la nota en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe para poder avanzar en el tratamiento de dicha solicitud;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de las secretarías que correspondan, evalúen la viabilidad de la solicitud de la Sra. Choqueticlla Choque Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919 de su vivienda ubicada en calle Saenz Peña N° 165 Ostende, Partida Municipal N° 31817 y efectúe un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda y multas actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos que correspondiera.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2647/23 Cuerpo 1** Caratulado Porco Walter Exencion pago de tasas municipales. y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3720** el Sr. Porco Walter con DNI 92.044.546 solicita eximición de tasas municipales y condonación de deuda de su vivienda ubicada en Del Tridente N°1369 del Partido de Pinamar.

Que la misma coincide con la solicitud de **Nota N° 3309/23** obrante a fs.3/4 la cual este Honorable cuerpo ya se expidió

Que luego de analizarse y estudiarse nuevamente la misma solicitud y de seguir el Sr. Porco en condiciones iguales al periodo 2024 este cuerpo mantiene lo dictaminado en el **Decreto N° 4249/23**

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud del Sr. Walter Leandro Porco DNI 92.044.546 Obrante en el Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2750/24 Cuerpo 1** Caratulado Eduardo Andere - su solicitud y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3729** el señor Eduardo Andere, DNI: 14.914.888, titular del inmueble ubicado en la calle del Lenguado 1550 se presenta y solicita ante este Honorable Cuerpo la eximición del pago de las tasas municipales fundando su solicitud en su situación socio económica.

Que en la nota mencionada adjunta certificado único de discapacidad de su cónyuge.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 35729.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 al señor Eduardo Andere, DNI: 14.914.888 titular del inmueble ubicado en la calle Del Lenguado N° 1550 de la localidad de Pinamar, Partida N° 35729, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: V Cod: 3 Frac: 0 Manz: 5 Parc: 3 U.Fun: 0002.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2192/24 Cuerpo 1 caratulado Casa de Artistas Casa Melfi y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 luce nota presentada el 21/03/2025 por la Sra. Marcela Baldrich Viuda de Eduardo Melfi, con DNI 12.676.616, solicitando eximición tributaria sobre la vivienda sita en calle De las Hespérides 1454 de Pinamar, Partida Municipal N° 35302, para los ejercicios 2024 y 2025, por tener familiar discapacitado a cargo;

Que la mencionada declara convivir y ser la Curadora de la hermana del titular de la propiedad, Sra. Melfi Elena Nora, quien acredita discapacidad a fs. 32 en los términos de la Ley 22451;

Que ello ha dado lugar a recibir el beneficio de eximición de pago de Tasas por Servicios Urbanos por los ejercicios 2021, 2022 y 2023, al amparo de lo normado por el Código Tributario Municipal, **Ordenanza N° 6324/22**, artículos 75, 76 y 80;

Que la solicitante acredita a fs. 36 su carácter de cónyuge de quien en vida fuera el Sr. Melfi Eduardo, fallecido el día 18 de julio de 2024, acreditando documentación respaldatoria a fs. 32/41, comunicando a su vez que ha iniciado el correspondiente trámite de sucesión y declaratoria de herederos, conforme surge de folio 38;

Que la Sra. Marcela Baldrich declara encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, adjuntando a fs. 40/42 últimos recibos de pensión no graciable percibida;

Que en virtud de lo expuesto y en atención a las constancias obrantes en el expediente del visto, este Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar el beneficio peticionado, en uso del art.40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condonese del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, por el proporcional que corresponda, para el ejercicio 2024 que grava sobre la Partida Municipal N° 35302, correspondiente a la vivienda sita en calle De las Hespérides 1454 de Pinamar, al amparo de lo normado por los artículos 75, 76, 78 y 80 del Código Tributario Municipal, **Ordenanza N° 6324/22** y sus convalidatorias, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y atento a las constancias obrantes en las actuaciones del visto.

ARTICULO 2: Eximase del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, por el proporcional que corresponda, para el ejercicio 2025 que grava sobre la Partida Municipal N° 35302, correspondiente a la vivienda sita en calle De las Hespérides 1454 de Pinamar, al amparo de lo normado por los artículos 75, 76, 78 y 80 del Código Tributario Municipal, **Ordenanza N° 6324/22** y sus convalidatorias, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y atento a las constancias obrantes en las actuaciones del visto.

ARTICULO 3: Tome intervención la Secretaría de Hacienda respecto de lo sancionado en el artículo 1°.

ARTICULO 4: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0149/25 Cuerpo 1 Alcance 2** caratulado Asociación Cooperadora, Donación Oxímetro Coviden Bedside Spo2 y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Pinamar entrega en carácter de donación un (1) OXIMETRO Coviden Bedside Spo 2, Cable de Línea, Prolongador Nellcor DOC-10 S/N 162530022H, 1 Sensor de Spo2 Nellcor D-YS S/N 170410220H y 2 Sensores Nellcor MAX-NI, para afectarlo a la Secretaría de Salud;

Que atento a lo expuesto, la Secretaría de Salud ordena la confección del **Proyecto de Ordenanza** para que se formalice la aceptación del elemento donado a través del Honorable Concejo Deliberante (HCD), conforme Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades **Decreto Ley N° 6769/68** y su posterior alta patrimonial;

Que conforme lo mencionado, se debe labrar el Acto Administrativo de Rigor;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elabora el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Pinamar a la Secretaría de Salud, que consiste en un (1) OXIMETRO Coviden Bedside Spo 2, Cable de Línea, Prolongador Nellcor DOC-10 S/N 162530022H, 1 Sensor de Spo2 Nellcor D-YS S/N 170410220H y 2 Sensores Nellcor MAX-NI, para afectarlo a la Secretaría de Salud, conforme las constancias del Expediente del Visto.-

ARTICULO 2: Tome intervención el área de Patrimonio para el alta del bien descrito (otorgamiento número de extracontable) y posteriormente notifíquese por la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0149/25 Cuerpo 1 Alcance 3 caratulado Asociacion Cooperadora, Donacion 3 Ventiladores Marca Star Trak y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte de p/Acohospi, de TRES (3) VENTILADORES marca STAR TRAK STP31-18, de 18" PULGADAS donado al Hospital Comunitario de Pinamar,

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación del bien enunciado al Inventario de esta Comuna;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación recibida en esta Comuna, por parte de la Asociación Cooperadora del hospital , de TRES (3) VENTILADORES marca STAR TRAK

STP31-18, de 18" PULGADAS donados al Hospital Comunitario de Pinamar; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de ítem enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-0149/2025 Anexo III.-

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0149/25 Cuerpo 1 Alcance 4** caratulado Asociacion Cooperadora, Donacion 2 Ventiladores Megashop y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte de p/Acohospi, de DOS (2) VENTILADORES TURBO marca MEGASHOP, 16" PULGADAS - 3 VELOCIDADES, ID.S/N 7798091 702233 donado al Hospital Comunitario de Pinamar;

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación del bien enunciado al Inventario de esta Comuna;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación recibida en esta Comuna, por parte de p/Acohospi, de DOS (2) VENTILADORES TURBO marca MEGASHOP, 16" PULGADAS - 3 VELOCIDADES, ID.S/N 7798091 702233 donados al Hospital Comunitario de Pinamar; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de ítem enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-0149/2025 Anexo IV.

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifiquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0149/25 Cuerpo 1 Alcance 5** caratulado Asociación Cooperadora, Donación Teléfono Inalámbrico y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Pinamar entrega en carácter de donación un (1) Teléfono Inalámbrico marca GIGASET A170 Cert. Importación 000317612560, CNC ID C-20210, para afectarlo al Área 107 Emergencias dependiente de la Secretaría de Salud;

Que atento a lo expuesto, la Secretaría de Salud ordena la confección del **Proyecto de Ordenanza** para que se formalice la aceptación del elemento donado a través del Honorable Concejo Deliberante (HCD), conforme Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades **Decreto Ley N° 6769/68** y su posterior alta patrimonial;

Que conforme lo mencionado, se debe labrar el Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Pinamar a la Secretaría de Salud, que consiste en un (1) Teléfono Inalámbrico marca GIGASET A170 Cert. Importación 000317612560, CNC ID C-20210, conforme las constancias del Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Tome intervención el área de Patrimonio para el alta del bien descripto (otorgamiento número de extracontable) y posteriormente notifíquese por la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3: de forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El Expediente Intenro N° 2688/2024 Cpo. 1, caratulado "Derogacion Tasa Vial"

CONSIDERANDO:

Que el expediente se encuentra en la comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas desde el 18 de abril de 2024 y no tiene progresos ni movimientos.

Que en la comisión de presupuesto, hacienda y cuentas del 26/03/2025, Acta N° 003/2025 se dejó establecido que si no había mas movimientos para el expediente se procedería al archivo del mismo.

Que con fecha 09/04/2025, como se ve reflejado en el Acta N° 0004/2025, la comisión decide su pase a archivo por medio de un **Proyecto de Decreto** .

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente.

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 2688/2024 al archivo de este honorable cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: de forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2489/24 Cuerpo 1** caratulado: "Taverna Roxana. Leg. 3022 Solicitud ajuste hijo c/discapacidad s/ su solicitud" y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 obra solicitud de la Sra Roxana Taverna Leg.: 3022, donde informa que desde el año 2017 recibe por hijo con discapacidad el monto de \$2873, valor que nunca fue actualizado hasta el mes de enero de 2024

Que en ese mes realizo el reclamo correspondiente, quedando pendiente el periodo de Enero 2017 a Diciembre 2023

Que a Fs. 9 la Dirección de Personal solicita la liquidación de la Sra.Taverna Roxana para los periodos 2017 al 2022 inclusive, con actualización de montos en caso de ser necesaria

Que a Fs. 11 y 12 Asesoría Letrada emite informe sobre la situación, poniendo como caso análogo el criterio adoptado por el Honorable Tribunal de Cuentas en la Municipalidad de Castelli, notificando que la prescripción en materias de Asignaciones Familiares opera a los dos (2) años

Que a Fs 13 a 14 el Departamento de Liquidación de Haberes presenta calculo de importes actualizados del reclamo en cuestión con la prescripción antes mencionada

Que a Fs 20. el Subsecretario de Administración -Personal notifica que corresponde abonar lo solicitado en referencia a los años 2022-2023

Que se le da tratamiento en distintas Comisiones de Presupuesto y en Acta N.º 0005 se decide girar el expediente del visto a Asesoría Letrada, con el fin de que vuelvan a realizar el informe y se revea el caso, afirmando en la misma que se debe realizar el pago desde que se presenta la nota, ya que esta Comisión cree que no es valido el caso con el que se compara la situación de la Sra. Tavera

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que a través de Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada emitan informe sobre las liquidaciones adeudadas y sus actualizaciones correspondientes en concordancia con el último considerando

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0585/25 Cuerpo 1** caratulado "Solicita horas adeudadas agentes Cisneros - Bustamante"; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 08 y 16 la Secretaría de Gobierno manifiesta que se le adeuda a las trabajadoras, Srtas. Cisneros Paula, Legajo 4340; y Bustamante Barbara Marylin, Legajo 4336; horas extras al 50 y 100% del año 2024, en concordancia con las pre-liquidaciones obrantes en fs. 23 y 24;

Que en fs. 27 la Dirección de Personal avala el cometido, entendiendo que se debe proceder a la elaboración de la presente normativa, con la intervención del Honorable Concejo Deliberante para la autorización y registración del pago de deuda de ejercicio vencido, Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago total de la suma de novecientos veinte siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y seis centavos (\$927.443,96.-) importe que corresponde al año 2024, a las Srtas. Cisneros Paula, Legajo 4340; y Bustamante Barbara Marylin, Legajo 4336, en concordancia con las pre liquidaciones con importes discriminados de cada trabajadora, aportadas por el Area de Liquidación de Haberes obrantes en fs. 23 y 24 del expediente del Visto, aplicando lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos que corresponda.-

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2700/24**, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, caratulado CREACION CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL JUVENIL; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha obtenido respuesta a la **Comunicación N° 4153/24**, sancionada por este Honorable Cuerpo, con fecha 28 de junio de 2024;

Que, en dicha comunicación, se solicitaba información específica al Departamento Ejecutivo en relación con la creación de un Centro Integral de Salud Mental Juvenil, y que el plazo para el cumplimiento de lo solicitado, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la mencionada Comunicación, expiró sin que se haya dado respuesta formal a la misma;

Que el incumplimiento de este requerimiento genera un retraso en el avance de un proyecto de vital importancia para la salud mental de las y los jóvenes de nuestra ciudad, afectando el bienestar de los mismos y el desarrollo de políticas públicas necesarias para abordar la problemática;

Que las solicitudes contenidas en la **Comunicación N° 4153/24** fueron formuladas en el marco de una decisión unánime por parte de la Comisión de Salud Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, con el objetivo de promover la creación de un centro de salud mental juvenil que brinde atención integral a este sector vulnerable de nuestra población:

Que en los últimos meses sucedieron cuatro suicidios en Pinamar;

Que se hace necesario conocer las estadísticas sobre los casos detectados de jóvenes con problemas de salud mental en nuestra ciudad desde el año 2020 en adelante.

POR ELLO:

La Comisión de Salud Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reitere se los solicitado **Comunicación N° 4153/24**, para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, brinde la información solicitada en los términos establecidos en dicha comunicación.

ARTICULO 2: De forma.